

**RESOLUCIÓN N° 242 Ob.SBA/23**

 Buenos Aires, **05 JUN 2023**

Visto la referente a la ADQUISICION DE MATERIAL PARA CIRUGIA con destino a la afiliada [REDACTED] para su intervención en el SANATORIO DR. JULIO MENDEZ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se trata de una paciente de 80 años de edad con diagnóstico de fibrilación y aleteo ventricular e indicación quirúrgica de ablación con mapeo, para la cual su médico tratante el Dr. Cafaro solicita a fs. 2, con la conformidad de la Dirección Médica del Sanatorio Dr. Julio Méndez, y ratificada por el Consejo de Administración a fs. 6, el siguiente material:

- Renglón 1: CATETER DE ABLACION POR RADIOFRECUENCIA 3D IRRIGADO EXTERNO (CODIGO FC 2309088).
- Renglón 2: SET DE PARCHES CUTANEO PARA NAVEGADOR ENSITE (CODIGO FC 2309086);

Que, así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP cuyas constancias obran de fs. 8/16 y como resultado se recibió 1 (una) oferta, según el siguiente detalle:

- Oferta 1: TRUST MED GROUP, a fs. 17, por la suma total de \$1.230.000,00, con una condición de pago 30 DIAS FPF;

Que, requerido el asesoramiento técnico, el Dr. Cafaro, informa a fs. 19, que la oferta presentada por la firma TRUST MED GROUP, se ajusta técnicamente a lo solicitado;

Que, a fs. 21, la Dirección General de Compras y Contrataciones remite la presente a la Coordinación General del Fondo Compensador, visto que el material solicitado involucra códigos que tendrían cobertura a través del Fondo Compensador, y toda vez que esa Coordinación Gral. no ha intervenido en el expediente, con el fin de indicar si efectivamente esta provisión tiene financiación a través del Fondo Compensador y, en su caso, cual es el monto del recupero en cada caso, considerando que la forma de pago no se ajusta a la modalidad establecida en la normativa de este;

Que, a fs. 21 vta., dicha Coordinación General indica que los materiales se corresponden al Fondo Compensador (Res 7953/22) bajo Códigos 2309086 y 2309088;

Que, a fs. 22 y atento al tiempo transcurrido se procede a solicitar a la firma mantenimiento de oferta recibiendo presupuesto actualizado por la suma total de \$ 1.400.000,00;

Que, por todo lo expuesto, la Comisión de Pre adjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado y el asesoramiento técnico efectuado y conforme las facultades establecidas en el Art. 58° y 59° del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, ACONSEJO lo siguiente en relación a la afiliada: [REDACTED]

R°	FIRMA	DESCRIPCION	U	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	<b>TRUST MED GROUP SA</b> por ser la oferta de menor valor y ajustarse técnicamente a lo solicitado. Condición de pago 30 días fpf	CATETER DE ABLACION POR RADIOFRECUENCIA 3D IRRIGADO EXTERNO (COD FC 2309088)	1	\$850.000	\$1.400.000,00
		SET DE PARCHES CUTANEO PARA NAVEGADOR ENSITE (COD FC 2309086)	1	\$550.000	
<b>TOTAL DE LO PREADJUDICADO.....</b>					<b>\$1.400.000,00</b>

Que, a tal efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones, adjunta a fs. 24 el proyecto de Orden de Compra a suscribir;

Por ello y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025), y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

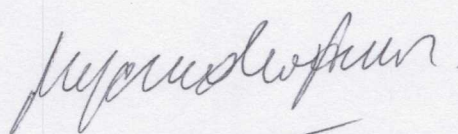


**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art.1º- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la adquisición de MATERIAL PARA CIRUGIA, bajo Códigos FC 2309088 y FC 2309086, con destino a la afiliada [REDACTED] [REDACTED] y adjudíquese la misma a favor de la firma TRUST MED GROUP S.A. por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00), con una condición de pago **30 DIAS FPF.** -

Art. 2º - Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de emitir la orden de compra respectiva, luego a la Coordinación General Fondo Compensador para suscribir la O.C.; Pase a la Dirección de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva; a la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Sector Contable (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, Sanatorio Dr. Julio Méndez, Cond. Ejec. de Prestaciones Médicas; y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto. -

MBR/ct. -



**ALEJANDRO AMOR**  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES